

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

CORRECCIÓN DE ERROR

Corrección de errores del expediente 26/2016 del pliego de cláusulas administrativas. Cuadro de características apartado L) Criterios de adjudicación del procedimiento para cada uno de los lotes (artículo 150 del TRLCSP), relativo a la contratación de servicios de actividades de educación ambiental en el ámbito escolar destinado a los municipios a los que el Consorcio presta el servicio de recogida selectiva de residuos y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 52, de fecha 16 de marzo de 2017, se procede a efectuar la oportuna corrección:

Donde dice:**“3. Tramitación y procedimiento:**

d) Criterios de adjudicación. Se valorarán los siguientes criterios, cuantificables matemáticamente, en los términos que se detallan en el apartado L) del cuadro de características del PCAP:

1. Precio: máximo 40 puntos.
2. Memoria técnica: máximo 20 puntos.
3. Recursos materiales y humanos ofertados: máximo 20 puntos.
4. Informes de evaluación de la actividad ofertada: máximo 5 puntos.
5. Trabajos de características similares al ofertado: máximo 10 puntos.
6. Mejoras que no impliquen incremento del presupuesto de licitación y que se puedan cuantificar económicamente: máximo 5 puntos”.

Debe decir:**“3. Tramitación y procedimiento:**

d) Criterios de adjudicación. Se valorarán los siguientes criterios, cuantificables matemáticamente, en los términos que se detallan en el apartado L) del cuadro de características del PCAP:

1. Precio: máximo 50 puntos.
2. Memoria técnica: máximo 20 puntos.
3. Recursos materiales y humanos ofertados: máximo 10 puntos.
4. Informes de evaluación de la actividad ofertada: máximo 5 puntos.
5. Trabajos de características similares al ofertado: máximo 10 puntos.
6. Mejoras que no impliquen incremento del presupuesto de licitación y que se puedan cuantificar económicamente: máximo 5 puntos”.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de diez (10) días hábiles, en horas de 9:00 a 14:00, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 22 de marzo de 2017.–El Presidente, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.ºI.-1513